

RESOLUCION No. 008

**DEPARTAMENTAL APERTURA ZONA CENTRO DE HOCKEY PATIN
Marzo 11 de 2019**

“Por la cual se REGLAMENTA y CONVOCA al **DEPARTAMENTAL APERTURA ZONA CENTRO 2019** para Categorías Mayores, Menores y Escuelas en la modalidad de Hockey Patín”. El Comité Ejecutivo y la Comisión Distrital de Hockey Patín de la Liga de Patinaje de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- Que es interés de la Liga de Patinaje de Bogotá promover, masificar y elevar el nivel de competitividad de los deportistas de la modalidad de hockey patín.
- Que con los Torneos, y demás certámenes distritales se mantiene la actividad deportiva de la modalidad alcanzando los niveles de competencia apropiados para su participación en eventos nacionales.
- Que es obligación de la Liga programar actividades y de los clubes participar en ellas para mantener el nivel competitivo.
- Que es obligación de la Liga, proteger el patrimonio de sus afiliados y obrar de manera diligente en sus decisiones minimizando eventuales perjuicios económicos, sin que de ninguna manera vulnere los derechos de los deportistas.
- Que en consecuencia es necesario reglamentar el departamental de la modalidad y el inicio de la temporada 2019 de tal manera que los clubes y deportistas sean avalados para los eventos nacionales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar y reglamentar el *Departamental Apertura Zona Centro 2019* de la modalidad, en Categorías Mayores, Menores y Escuelas, invitando a participar en el mismo, a clubes de las Ligas de Bogotá y Cundinamarca, según lo reglamentado por la resolución 030 de febrero 21 de 2019 de la Federación Colombiana de Patinaje, eventos avalatorios para la participación nacional.

Parágrafo 1.- *El Departamental Apertura Zona Centro 2019*, hace parte de la TEMPORADA 2019 de Hockey Patín de la Liga de Patinaje de Bogotá, conformada por los eventos APERTURA Y FINALIZACION, los cuales son avalatorios y obligatorios para la participación de todos los eventos nacionales del calendario nacional de la federación, igualmente pueden ser convocados otros eventos por parte de la Liga de Patinaje de Bogotá durante la vigencia del calendario del año 2019.

Artículo 2.- Este Torneo se jugará con los sistemas que establezca la Comisión Distrital de Hockey Patín considerando el número de equipos participantes en cada categoría y el tiempo de duración de la temporada conforme con el calendario Distrital de la modalidad, buscando su finalización, premiación y clausura antes de finalizar el mes de junio de 2019, velando por que los equipos tengan un significativo número de partidos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

No obstante, si el Torneo se estima que no podrá terminarse en la fecha prevista conforme el Calendario Distrital, la CDHP queda con plenas facultades para proceder como a su juicio considere para definir el equipo campeón (por finales, puntos o Play Off) y cancelando de la programación partidos que no definan posiciones intermedias.

Artículo 3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el *Torneo Departamental Apertura 2019* todos los clubes afiliados en ejercicio de sus derechos y a paz y salvo con la Liga de Patinaje de Bogotá, y los equipos de los clubes de la liga de Cundinamarca, siempre que cumplan los requerimientos de esta Resolución, con deportistas, técnicos y delegados de su registro, que se encuentren debidamente inscritos y carnetizados ante las ligas.

Parágrafo 1.- En las categorías de Escuela de Formación (Iniciación Mixto y Principiantes Mixto) podrán participar Colegios, equipos de Escuelas de Formación y Comités Pro-Club. Los deportistas de estas categorías no requieren el requisito de estar carnetizados y afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá y Cundinamarca para poder participar del Torneo.

Artículo 4.- RAMAS Y CATEGORÍAS. El Torneo se jugará en las ramas Femenina, Masculina y en las categorías por edades señaladas a continuación:

4.1 El *Departamental Apertura 2019* se realizará en todas las ramas y categorías establecidas por la resolución 030 de febrero 21 de 2019 de la Fedepatin Nacional:

4.1.1 Categorías ESCUELAS y MENORES:

- **Iniciación mixto**
- **Principiantes mixto**
- **Mini Mixto**
- **Pre infantil Mixto**

Parágrafo 1. Las edades y tiempos de juego de la categoría escuela y menores, serán los establecidos en esta resolución:

- **Escuela Iniciación (Mini Ok 3*3):** Equipos de Tres (3) Niños y niñas entre 4 y 6 años cumplidos al primer día del festival en procesos de escuela de formación certificado por el club, con proceso de menos de un año, jugando en reglamentación de Mini OK 3X3. Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con porterías de Mini OK (porterías pequeñas)
- **Escuela Principiantes (Mini Ok 4*4):** Equipos de cuatro (4) niños y niñas entre 7 y 9 años de edad cumplidos al primer día del festival en procesos de escuela de formación certificado por el club, jugando en reglamentación de Mini OK según el número de niños, se podrá jugar 3X3 o 4X4. En esta categoría, solo podrán participar hasta un máximo de 2 eventos Departamentales o distritales, luego, deberán ser inscritos en su respectiva categoría de las MENORES. Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con porterías de Mini OK (porterías pequeñas).



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

- **Menores Mini:** Equipos de cuatro (4) niños, con edades en niños con 5 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 10 años en el 2019 (Sub10), y niñas con 5 años al primer día del festival y que no cumplan 11 años en el 2019 (Sub11). Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con mediadas de Mini OK (porterías pequeñas).
- **Menores Pre infantil:** Equipos de cinco (5) niños y niñas con edades de la siguiente manera: Niños con 7 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 12 años en el 2019 (Sub12), y niñas con 7 años al primer día del festival y que no cumplan 13 años en el 2019 (Sub13). Sus partidos se jugarán en cancha completa, a dos tiempos de 13 minutos, con descanso de 3 minutos, con marcadores de victoria y derrota según el resultado el tanteador final de goles.

Parágrafo 2. Para la categoría PREINFANTIL, solo para casos de fuerza mayor se permitirá la siembra y refuerzo de un (1) arquero en los equipos que no tengan, el deportista deberá quedar clarificado y establecido en la reunión informativa. Evitando que un equipo pierda por W en pre-infantil, se podrá completar el equipo con jugadores de cualquier club, PERO DE LA CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR (MINI), para oficializar su participación deberá presentar, a la mesa de juzgamiento, un documento de identificación o el carnet de la liga, para confirmar su inscripción en la categoría anterior.

4.1.2 Categorías MAYORES:

- **Abierta Varones**
- **Abierta Damas y Pre juvenil Sub17 Varones**
- **Infantil Mixto**

Parágrafo 1. Las edades y tiempos de la categoría mayores, serán los establecidos en esta resolución:

- **Abierta Varones y Sub 19:** Deportistas con 14 años al primer día del campeonato y mayores. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 22 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **Prejuvenil Sub17 Varones:** Deportistas con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 17 años durante el 2019. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **Abierta Damas:** Deportistas con 14 años desde el primer día del Campeonato y mayores. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos,
- **Infantil Mixto:** Varones sub 15 y damas sub 17, deportistas varones que no cumplan 15 años en el 2019 y damas que no cumplan 17 años en el 2019. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 15 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

Artículo 5.- INSCRIPCIÓN DE NÓMINAS: El plazo para la presentación de las nóminas de todos los equipos, será hasta el día **MIÉRCOLES 20 DE MARZO** hasta las 7 pm en el formulario oficial de la Liga de Patinaje de Bogotá **COMPLETAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS**, remitidas mediante correo electrónico dirigido a comisiondistritalhockeysp@gmail.com y gerencia@lipatinbogota.org. El formato de inscripción se descarga de la página web de la Liga: www.lipatinbogota.org.

Parágrafo 1.- Inscripción Mínima en Categorías Mayores. En las nóminas de los equipos de los clubes en categorías mayores, se podrán inscribir un mínimo de seis (6) jugadores (pago mínimo por equipo ante la Liga) y un máximo de diez (10) por equipo en cada categoría.

Parágrafo 2.- Inscripción Mínima en Categorías Menores y de Escuela. En las nóminas de los equipos de los clubes en Categorías Menores y de Escuela, se podrán inscribir el mínimo establecido para la conformación de un equipo "COMPLETO" según lo reglamentado para cada categoría.

Parágrafo 3.- En el evento que, en algún partido de las diferentes categorías, algún equipo juegue, con un deportista que no esté inscrito en nómina conforme a este artículo, el equipo y el técnico serán expulsados del Torneo o festival, no pudiendo sus deportistas jugar ni siquiera aún como refuerzos en otras categorías, ni el técnico dirigir otros equipos de su club.

Artículo 6.- ACREDITACIONES PAGOS, Y REUNIÓN INFORMATIVA: Se realizara las *acreditaciones, pagos, y reunión informativa* para todas las CATEGORIA DE MAYORES Y DE MENORES, en la fecha de inscripción ordinaria el día **MIÉRCOLES 27 DE MARZO**, se realizara en la Liga de Patinaje de Bogotá a partir de las 5:30 pm.

Se iniciara la **ACREDITACION** a partir de las 5:30 pm. Donde los delegados deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE, las nóminas impresas por cada equipo, con su respectivo carnet de liga o recibo de pago de afiliación a la liga, y a su vez mostrar de manera digital la certificación de FOSYGA o fotocopia del respectivo Carné de salud, de lo contrario no se permitirá la participación del deportista.**

Para pagos y acreditaciones los delegados de cada club se deben presentar en la Reunión Informativa, de lo contrario deberán PAGAR los valores de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para su Club, Equipos y Deportistas para poder participar del torneo, los clubes que no realicen los pagos en las fechas establecidas de inscripción ordinaria, deberán indicar su participaran y realizar pago extraordinario plazo máximo el día **VIERNES 29 DE MARZO**.

Artículo 7.- VALOR DE LA PARTICIPACIÓN: La participación (Clubes, Escuelas y Deportistas) en el evento tiene los costos que a continuación se indican:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

7.1 Por club afiliado o no a la LPB, Escuelas y entidades Pro Club en proceso de afiliación, por derechos de Torneo:

- Inscripción ordinaria: \$ 80.000
- Inscripción extraordinaria: \$ 90.000

7.2 TODOS los deportistas de cualquiera de las diferentes categorías, deben pagar los valores de DERECHOS DE TORNEO y CONTRIBUCIÓN ARBITRAL establecidos para este *Torneo Departamental Apertura 2019* de la siguiente manera:

- Derechos de Torneo y contribución arbitral \$40.000

7.3 Por inscripción al torneo, y por cada equipo en que sea inscrito un deportista en cualquiera de las diferentes categorías:

- Inscripción ordinaria: \$ 38.000
- Inscripción extraordinaria: \$ 48.000

Parágrafo 1.- Los valores anunciados se pagarán mediante consignación en la Cuenta Corriente AV VILLAS No 078057 536 de la Liga de Patinaje de Bogotá o en efectivo en reunión informativa e inscripción.

Parágrafo 2.- El valor de la inscripción por deportista se paga por cada equipo en el que participe conforme a lo establecido en esta Resolución. El valor de derechos de Torneo y la contribución arbitral por deportista, se paga una sola vez, independientemente de si participa en más de un equipo.

Artículo 8.- DURACIÓN Y ESCENARIOS: El Torneo *Departamental Apertura Zona Centro 2019* se realizará desde el 30 de marzo y podrá terminar en el mes de junio, conforme se prevé en el Calendario Distrital de la modalidad. Al determinar los sistemas de Torneo, el número de partidos y las fechas de juego, la CDHP tendrá en cuenta el tiempo establecido en este artículo para la realización del evento que esta Resolución convoca y reglamenta.

El evento convocado y reglamentados en esta Resolución, se realizará los fines de semana previstos en el Calendario Distrital, en la Cancha de Hockey del Parque Nacional y del Parque Recreo Deportivo El Salitre. No obstante, podrán realizarse algunas fechas en otras canchas de la ciudad tales como las canchas del Colegio Corazonista, del Colegio San Bartolomé La Merced y de otros parques distritales o ciudades de Cundinamarca, en beneficio de la promoción y difusión del Hockey Patín dentro de la comunidad deportiva.

Artículo 9.- DIRECCIÓN DEL TORNEO: La dirección técnica del Torneo estará a cargo de la Comisión Distrital de Hockey Patín, así como la coordinación de juzgamiento durante el desarrollo del torneo.



Artículo 10.- SISTEMAS DE COMPETENCIA CATEGORIA MAYORES

10.1 Categoría Abierta Mayores: En Abierta Varones se conformarán según la cantidad de equipos inscritos, uno o dos grupos según la cantidad de equipos, de la siguiente manera:

- Hasta 4 equipos inscritos: Dos vueltas todos contra todos
- De 5 a 6 equipos inscritos: A una sola vuelta todos contra todos.
- De 7 a 9 equipos inscritos: Se conformara dos grupos, todos contra todos, según el orden de la clasificación del Torneo Departamental Finalización 2018, en sistema serpentina.
- De 10 equipos o más inscritos: se conformaran dos divisiones, según el ranking.
- Equipos nuevos que no participaron en el Departamental Finalización 2018 deberán ingresar en el último lugar del ranking.

No.	RANKING 2018
1	INTERNACIONAL AZUL
2	CORAZONISTA MIMBRE NARANJA
3	INTERNACIONAL NEGRO
4	CORAZONISTA
5	CORAZONISTA MIMBRE NEGRO
6	EAGLES
7	INTERNACIONAL BLANCO
8	RHINOS CAPITAL

Parágrafo 1. Para la categoría Abierta Varones, en el torneo departamental, los equipos deberán tener obligatoriamente en nóminas, inscritos dos (2) deportistas Sub 19 en todos los equipos de mayores.

ACLARACIÓN 1.: Uno (1) de ellos deberá estar jugando durante todo el tiempo del partido dentro del campo de juego. En el evento que para iniciar un partido o durante este, por motivo de sanciones o lesiones un equipo no tenga habilitados sus deportistas Sub19, se procederá de manera tal que el equipo no podrá remplazar en el terreno de juego a estos jugadores; como máximo se requerirán los 5 deportistas de Abierta Varones para dar inicio al partido, pero una vez iniciado el partido (inmediatamente) o apenas se presente la situación que conlleve al retiro de los jugadores Sub19, deberá (y podrá) continuar el partido con cuatro deportistas, uno de los cuales deberá ser arquero. A las acreditaciones los delegados de cada Club deben llevar las planillas con la información completa y detallada los deportistas sub 19, dentro de las nóminas.

10.2 Categoría Damas y Prejuvenil Sub17 Varones: Las categorías Abierta Damas y Pre juvenil Sub17 Varones, conformaran una sola categoría, los cuales tendrán una final, se conformarán uno o dos grupos según la cantidad de equipos inscritos de la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

- Hasta 4 equipos inscritos: Dos vueltas todos contra todos
- De 5 a 6 equipos inscritos: A una sola vuelta todos contra todos.
- De 7 a 10 equipos inscritos: Se conformara dos grupos, todos contra todos.

10.3 Categoría infantil mixto: se conformarán uno o dos grupos según la cantidad de equipos inscritos de la siguiente manera:

- Hasta 4 equipos inscritos: Dos vueltas todos contra todos
- De 5 a 6 equipos inscritos: A una sola vuelta todos contra todos.
- De 7 a 10 equipos inscritos: Se conformara dos grupos, todos contra todos.

Parágrafo 1: Los equipos deberán estar listos para sus respectivos partidos con suficiente anterioridad (30 minutos) para efectos de programación.

El partido inicial de cada jornada (inicial del día o posterior a un receso) se iniciarán puntualmente a la hora señalada, la CDHP tiene la potestad de adelantar, hasta media hora, la programación, de no estar los equipos en la cancha se procederá a pitar w.o. en contra del equipo que no se encuentre listo.

Artículo 11.- APLAZAMIENTOS: Los partidos podrán aplazarse por parte de CDHP o por solicitud expresa de los Clubes, con tiempo, bajo las siguientes condiciones y causales:

11.1 Aplazamiento por parte de la CDHP:

11.1.1 Por lluvia que impida iniciarlo previo concepto de los árbitros o por fuerza mayor a estimar por la Comisión Técnica Distrital de Hockey Patín.

11.1.2 Sí transcurridos 20 minutos no están subsanadas las deficiencias técnicas que impidan su reanudación.

11.1.3 Por la actitud del público que perturbe o impida la Apertura del encuentro.

Parágrafo 1.- No obstante, la CDHP podrá aplazar por razones diferentes a las aquí contempladas, considerando circunstancias no previstas que puedan afectar el desarrollo del Torneo, sin vulnerar principios de imparcialidad.

Parágrafo 2.- En caso de alteraciones a la programación por escenarios o fechas de juego, la CDHP notificará la situación a los delegados de los equipos y Clubes del partido afectado. La CDHP programará si así lo considera, partidos entre semana a partir de las 7 P. M. en las canchas previamente establecidas, con la finalidad de lograr su culminación dentro del tiempo previsto en este artículo. De igual forma, podrán fijarse partidos en fechas del Calendario Nacional, a juicio de la Comisión Distrital y evitando al máximo interrumpir la participación de los clubes en los eventos nacionales.

11.2 Aplazamientos por parte de los Clubes, que, al tener necesidad de aplazar un partido por casos de fuerza mayor, solamente podrán solicitar aplazamientos hasta por dos oportunidades para cada EQUIPO durante el torneo.



Los valores serán los siguientes conceptos ANTES de iniciar el respectivo partido aplazado: Aplazamiento por 1ª vez \$110.000; Aplazamiento por 2ª vez \$130.000; cumpliendo siempre con las siguientes condiciones:

11.2.1 Deben tener AUTORIZACION ESCRITA del Club contra el que tiene el partido motivo del aplazamiento.

11.2.2 Deben gestionar y concertar el nuevo horario, escenario y fecha del partido aplazado con el Club respectivo.

11.2.3 Presentar ORIGINAL del pago o la Consignación Bancaria a la Cuenta de la Liga por el valor correspondiente al Comisionado del torneo antes del inicio del partido.

11.2.4 Presentar la solicitud de APLAZAMIENTO escrita al correo de la comisión hasta las 7 de la noche del día MIÉRCOLES anterior a la fecha establecida del partido inicialmente. Después de esa fecha y hora no serán tenidas en cuenta ningún tipo de solicitudes y el partido seguirá según la programación inicial.

11.2.5 El club debe asumir el valor de todo lo concerniente a la ejecución del partido, como juzgamiento y comisionado.

Artículo 12. CASOS ESPECIALES. La Comisión Técnica Distrital de Hockey Patín (CDHP) tendrá la facultad de revisar casos especiales de reclasificación técnica de deportistas en equipos diferentes a su categoría y OTRAS SITUACIONES, por solicitud escrita expresa presentada por los clubes, siempre en beneficio del desarrollo deportivo de la modalidad, pero pudiendo revocar dichas autorizaciones en el momento en que así lo considere sin perjuicio del desarrollo del *Torneo Departamental Apertura 2019*.

Parágrafo 1.- Si por falta de equipos inscritos se cancela alguna categoría y el equipo no se puede reagrupar en otra conforme lo establezca la CDHP, los dineros pagados serán devueltos por la Liga de Patinaje de Bogotá.

Artículo 13.- REGLAS GENERALES.

Parágrafo 1: Todos los partidos de MAYORES deben terminar con un ganador, en caso de empate este se definirá por tres (3) tiros libres en la fase clasificatoria, penales en semifinales y en finales, el ganador se determinará por tiempo extra, y en caso de persistir el empate, se definirá por cobros desde el punto penal (mínimo 5). Se aplicará lo reglamentado por World Skate respecto a los puntos en caso de empate.

Parágrafo 2: Ningún jugador inscrito en una categoría podrá participar en otro equipo de la misma categoría.

Parágrafo 3: Para los deportistas de la categoría MAYORES Y MENORES, deben tener un solo número máximo de dos cifras, que los represente en su camiseta de competencia y no podrá haber más de un jugador en un mismo equipo con un mismo número, así mismo deben tener todos los equipos, uniformidad completa.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

Parágrafo 4: Se autoriza a los entrenadores el solicitar “Tiempo” o “Minuto Técnico” ante la mesa de control ante la ausencia del delegado del equipo.

Artículo 14.- MESA DE CONTROL Y JUZGAMIENTO: Los partidos podrán ser dirigidos por uno o dos árbitros según criterios de categoría.

La mesa de control estará integrada por uno o dos árbitros, que en caso de ser dos, uno será designado como 3er árbitro con funciones de control de planilla y administración del partido (junto a los árbitros centrales) y el otro con funciones de control de cronómetro, excepcionalmente podrá manejar planilla y cronómetro un tercero que a juicio de la CDHP ofrezca suficiente credibilidad y garantías para los participantes. La mesa de juzgamiento, tendrá una copia impresa de las nóminas de juego, para verificar a los deportistas. Si las circunstancias lo exigieren, la CDHP podrá autorizar el juzgamiento de los partidos con personal diferente a jueces del Colegio Distrital de Árbitros, pero en todo caso, idóneos para la función de juzgamiento.

Artículo 15.- COMISION DISCIPLINARIA. La Comisión Disciplinaria del Evento será asumida por un miembro del cuerpo arbitral, un miembro de la CDHP y un miembro Designado por la Liga organizadora. La Comisión Disciplinaria del Evento definirá la forma de funcionamiento para cumplir con el encargo.

Parágrafo 1.- En todo caso, y de ser considerado por el Tribunal deportivo del Torneo, un jugador, entrenador o directivo según sea el caso, además de ser sancionado con las fechas que sean consideradas con posterioridad a la respectiva investigación, podrá dar traslado del caso al Tribunal Deportivo de la Liga de Patinaje de Bogotá o de la Federación Colombiana de Patinaje, con los respectivos informes, para que se revise si es responsable de una sanción mayor a la estipulada por parte del tribunal deportivo del torneo.

Parágrafo 2.- Las sanciones serán personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar, sin importar la categoría.

Artículo 16.- INCOMPARECENCIA, ABANDONO Y TARJETAS ROJAS:

16.1 La incomparecencia de un equipo o el equipo incompleto para jugar en la hora señalada en la programación, le hará acreedor a la pérdida del partido por W.O. y el pago de \$120.000 pesos, que deberán ser consignados por el club previamente al siguiente partido programado en la Cuenta Corriente AV VILLAS No 078057 536 de la Liga de Patinaje de Bogotá. En caso de acumular dos partidos continuos o tres discontinuos perdidos por W.O., deberá pagar la incomparecencia y será excluido del Torneo.

16.2 De igual forma el equipo que abandone la cancha sin que el árbitro dé por finalizado el partido, se hará acreedor a multa de \$200.000 y será excluido del Torneo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar para los jugadores y/o el equipo que asuma dicha conducta durante las siguientes fechas en las que participen durante la Temporada 2019.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

16.3 Tarjetas Rojas: El equipo que se haga acreedor a una o más tarjetas rojas por parte de sus deportistas o cuerpo técnico, deberá pagar una sanción económica de \$35.000 sin perjuicio de lo aplicable en la sanción disciplinaria del Torneo.

Artículo 17. PREMIACIÓN. El *Torneo Departamental Apertura 2019* premiará su Campeonato y Festival de la siguiente manera:

17.1 En Abierta Damas, Prejuvenil Sub17 Varones y Abierta Varones: únicamente al equipo campeón con Trofeo y medallas doradas para sus integrantes; se premiará igualmente en cada grupo o categoría la valla menos vencida y el goleador. El premio a la valla menos vencida y al goleador se determinará teniendo en cuenta el promedio de partidos jugados; en caso de empate, se otorgará el premio al deportista del equipo que ocupe el mejor lugar en el Torneo.

17.2 En Infantil Mixto: Trofeos a los 3 primeros equipos y medallas de oro, plata y bronce según la clasificación final de los mismos; se premiará igualmente en cada categoría la valla menos vencida y el goleador. El premio a la valla menos vencida y al goleador se determinará teniendo en cuenta el promedio de partidos jugados; en caso de empate, se otorgará el premio al deportista del equipo que ocupe el mejor lugar en el Torneo.

17.3 En Categorías Menores y Escuela: Medalla de participación para todos sus integrantes, en caso de que un deportista refuerce alguna categoría cubriendo el pago de su segunda inscripción, tendrá derecho a dos medallas.

Parágrafo 1.- El equipo que NO se haga presente en el acto de premiación debidamente uniformado, NO podrá hacerse merecedor del premio obtenido.

Artículo 18. SEGURO MÉDICO, EPS O MEDICINA PREPAGADA. - La Liga de Patinaje de Bogotá y la Comisión Distrital no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo del evento, por lo tanto, los deportistas, técnicos, jueces y delegados deberán contar con su afiliación al sistema de salud vigente y presentarla en la reunión informativa.

Artículo 19.- SOBRE LO NO ESTIPULADO. Los demás asuntos relacionados con el Torneo que no se encuentren contemplados en la presente Resolución, se regirán por las disposiciones del Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje y manuales y reglamentos de la F.I.R.S. para la modalidad de Hockey Patín.

Artículo 20.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha y copia de ella será enviada al I.D.R.D., clubes afiliados que la soliciten y se insertará en la página web de la Liga. Dada en Bogotá, D. C., LUNES once (11) del mes de Marzo de 2019.

Comuníquese y cúmplase,

ERICK DAZA
Presidente

LADY DIANA MONTOYA
Presidente CDHP

ORIGINAL FIRMADO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD